

INVITACIÓN PRIVADA No. FNTIO – 004 – 2018

OBJETO: REALIZAR EL ESTUDIO DE ORDENAMIENTO PARA CUATRO (4) PLAYAS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

RESPUESTAS OBSERVACIONES

2 de febrero de 2018

OBSERVACIÓN 1:

GEÓLOGOS Y AMBIENTALES S.A.S.

De: Geólogos Ambientales <gerencia.geoyam@gmail.com>

Fecha: martes 30/01/2018 2:17 p. m.

Para: apuentes@fontur.com.co

Asunto: Invitación privada a presentar propuestas No FNTIP-004-2018

"(...) Muy gentilmente solicito que se amplié el perfil de experiencia general y específica para Estudios de Impacto Ambiental y Planes de Manejo ya que en estos también contempla actividades de ordenamiento y cumplen con el objeto del contrato.

De igual forma solicito que se nos sean invitados a dicha propuesta.

En otro correo adjunte el oficio de interés en participar (...)"

RESPUESTA 1:

Fontur se permite reiterar la experiencia solicitada para el cumplimiento de lo requerido en el numeral 4.2.1 EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE (HABILITANTE), a saber, "Los proponentes deben acreditar la experiencia [...] objeto o su alcance contemple la realización de **estudios o planes** de: ORDENAMIENTO TURÍSTICO U ORDENAMIENTO AMBIENTAL U ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE PLAYAS", toda vez que es de interés de Fontur que el contratista seleccionado cuenta con experiencia acreditada en actividades propias de planificación, actividad que corresponde de manera directa al objeto del proyecto a ejecutar "REALIZAR EL ESTUDIO DE ORDENAMIENTO PARA CUATRO (4) PLAYAS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA".

Cabe notar que los estudios de impacto ambiental y los planes de manejo ambiental son estudios derivados de procesos de planificación u ordenamiento del territorio.

En cuanto concierne al numeral 5.1.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE (30 PUNTOS), Fontur se permite reiterar lo requerido, toda vez que es de interés de Fontur que el contratista que resulte seleccionado cuente con experiencia acreditada en la realización de actividades específicas requeridas como obligaciones técnicas para el desarrollo del ORDENAMIENTO DE PLAYAS objeto de la presente invitación.

De otra parte, en relación con la solicitud de invitación, con toda atención se indica que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3.4 del Manual del Contratación de FONTUR, en armonía

con lo indicando en los numerales 2.1 y 2.2, la invitación que nos ocupa fue remitida de manera directa a los proveedores señalados por el área técnica del proceso para su participación, sin embargo, también fue publicada en el portal SECOP y en nuestra página web, **para la participación de todas las personas que se encuentren interesadas en el proceso**, las cuales, pueden ingresar al proceso de evaluación, **siempre y cuando cumplan todas las condiciones establecidas en los términos de la invitación**, entre ellas, **la presentación de la carta de intención dentro de los plazos y condiciones señaladas en la Invitación, so pena del rechazo de la oferta, en que caso de que ésta sea presentada**. Por lo anterior, de acuerdo a las reglas que disciplinan nuestro proceso, no es necesario remitir una invitación adicional o alguna aprobación frente a la manifestación de interés presentada, pues se reitera, atendiendo los requisitos dispuestos en la invitación, los proponentes no invitados pueden participar e ingresar al proceso de evaluación y verificación de las ofertas.

OBSERVACIÓN 2:

GEOTEM SAS

De: GEOTEM S.A.S. <geotemsas@gmx.es>

Fecha: martes 30/01/2018 3:18 p. m.

Para: apuentes@fontur.com.co

Asunto: Observaciones proceso FNTIP 004- 2018

"(...) Cordial saludo, con el ánimo de poder hacer parte del proceso solicitamos a FONTUR, se considere como experiencia habilitante el desarrollo de estudios de impacto ambiental, este tipo de estudios requiere desarrollo detallado de aspectos sociales, ambientales y técnicos que aplican con suficiencia al estudio que se está cotizando (...)"

RESPUESTA 2:

Fontur se permite reiterar la experiencia solicitada para el cumplimiento de lo requerido en el numeral 4.2.1 EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE (HABILITANTE), a saber, "ORDENAMIENTO TURÍSTICO U ORDENAMIENTO AMBIENTAL U ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE PLAYAS", toda vez que de interés de Fontur que el contratista seleccionado cuenta con experiencia acreditada en actividades propias de planificación, actividad que corresponde de manera directa al objeto del proyecto a ejecutar "REALIZAR EL ESTUDIO DE ORDENAMIENTO PARA CUATRO (4) PLAYAS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA".

Cabe notar que los estudios de impacto ambiental y los planes de manejo ambiental son estudios derivados de procesos de planificación u ordenamiento del territorio.

En cuanto respecta al numeral 5.1.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE (30 PUNTOS), Fontur se permite reiterar lo requerido, toda vez que es de interés de Fontur que el contratista que resulte seleccionado cuente con experiencia acreditada en la realización de actividades específicas requeridas como obligaciones técnicas para el desarrollo del ORDENAMIENTO DE PLAYAS objeto de la presente invitación.

OBSERVACIÓN 3:**UNIÓN TEMPORAL PLAYAS 2018**

De: Auxiliar Ingenieria DIQUE <auxing1.dique@gmail.com>

Fecha: martes 30/01/2018 4:37 p. m.

Para: apuentes@fontur.com.co

Asunto: Observaciones FNTIP - 004 - 2018

"(...) 1 En el ítem 4.2.2 Equipo de trabajo (habilitante), solicitan perfiles para los cargos de Director de Proyecto, Profesional de apoyo socio-cultural y Profesional de apoyo para la gobernanza del territorio, y se estipula que el proponente debe aportar con la propuesta la relación del personal mínimo obligatorio siendo este el previamente mencionado, pero en el ítem 5.1.2 Equipo de trabajo – experiencia específica mencionan "Los demás perfiles abajo señalados Profesional de apoyo socio-cultural y Profesional de apoyo para la gobernanza del territorio, deberán ser presentados a la supervisión previa a la suscripción del Acta de Inicio de ejecución del contrato derivado del presente proceso.", solicitamos se aclare que perfiles son los obligatorios a ser presentado con la propuesta y como deben ser soportados.

2. En el ítem 4.2.2 Equipo de trabajo (habilitante), solicitan perfiles para los cargos de Director de Proyecto, Profesional de apoyo socio-cultural y Profesional de apoyo para la gobernanza del territorio, solicitando en dichos perfiles unos requisitos de nivel educativo a cumplir para poder ser habilitados, en el ítem 5.1.2 Equipo de trabajo – experiencia específica, solicitan una experiencia para el Director de proyectora a ser calificable con un puntaje, pero a su vez solicitan una experiencia específica para los cargos de Profesional de apoyo socio-cultural y Profesional de apoyo para la gobernanza del territorio, la cual no es criterio habilitante pero a su vez tampoco es criterio de puntuación, se solicita aclarar si dicha experiencia es de carácter habilitante o de puntuación y se aclaren las estipulaciones para este requisito. (...)"

RESPUESTA 3:

Fontur se permite aclarar que para el cumplimiento de los consignado en el numeral **4.2.2 EQUIPO DE TRABAJO (Habilitante)**, a. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO A PRESENTAR EN LA OFERTA, el proponente deberá presentar **para los perfiles de Director de Proyecto, Profesional de apoyo socio-cultural y Profesional para la gobernanza del territorio**, los siguientes documentos:

- a. Hoja de vida del profesional.
- b. Fotocopia de los títulos de estudio (pregrado y postgrado).
- c. Fotocopia de la tarjeta o matrícula profesional (Para las carreras a las que le aplique).
- d. Carta de compromiso de participación del profesional en el proyecto firmada. No se permitirán la presentación de un profesional o profesionales en más de una propuesta, de presentarse esta situación las propuestas serán rechazadas.

Todo ello de acuerdo al siguiente cuadro:

PERFIL	NIVEL EDUCATIVO
Director de Proyecto	Profesional universitario en biología o biología marina o ciencias del mar o ecología de zonas costeras o ecología o biología ambiental o ciencias ambientales o ciencias naturales o ingeniería ambiental o profesionales universitarios con título de posgrado en nivel de especialización o maestría o doctorado en biología marina o ciencias del mar o ecología de zonas costeras o ecología o biología ambiental o ciencias ambientales.
Profesional de apoyo socio-cultural	Profesional universitario en comunicación social o sociología o trabajo social o administración hotelera o administración turística o carreras afines al turismo según el núcleo base del conocimiento SNIES o administración ambiental o administración de empresas o gestión cultural y comunicativa o antropólogo.
Profesional de apoyo para la gobernanza del territorio	Profesional universitario en ciencias políticas o derecho o estudios políticos y resolución de conflictos, o geopolítica o gobierno y relaciones internacionales o administración pública y territorial o profesionales universitarios con título de posgrado en nivel de especialización o maestría o doctorado en hábitat o medio ambiente y desarrollo u ordenamiento territorial o manejo integrado costero o planeación urbana y regional o territorio y ciudad o desarrollo sostenible y ambiental o planeación y gestión del hábitat o ambiente y desarrollo local o gestión territorial.

Por otra parte, las propuestas que hayan sido declaradas hábiles por el cumplimiento de los requisitos jurídicos y técnicos serán objeto de calificación y ponderación, así las cosas para el cumplimiento del numeral 5.1.2 EQUIPO DE TRABAJO EXPERIENCIA ESPECIFICA (60 PUNTOS) el proponente deberá acreditar experiencia específica **solamente para el Director de Proyecto**, de acuerdo al siguiente cuadro, para un puntaje máximo de 60 puntos:

PERFIL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
Director de proyecto	Deberá acreditar experiencia de hasta tres (03) proyectos cuyo objeto haya sido "Realización de ordenamiento territorial u ordenamiento de playas u ordenamiento ambiental".

La experiencia específica de los perfiles Profesional de apoyo socio-cultural y Profesional de apoyo para la gobernanza del territorio **NO serán objeto de calificación**. La experiencia específica de estos perfiles deberá ser presentada por el proponente que resulte seleccionado a la supervisión designada previa suscripción del acta de inicio del contrato derivado.

OBSERVACIÓN 4:

UNIVERSIDAD MAGDALENA (JURIDICA)

De: Vicerrectoria de Extension vicextension@unimagdalena.edu.co

Fecha: martes 30/01/2018 4:57 p. m.

Para: apuentes@fontur.com.co

Asunto: SOLICITUD INVITACIÓN PRIVADA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNTIP-004 - 201

"(...) De la manera más cordial y en los plazos establecidos por la invitación privada de la referencia nos permitimos hacer la siguiente solicitud:

En aras de garantizar la participación de los oferentes que se encuentran radicados en ciudades distintas a la capital de país, solicitamos de manera respetuosa que las observaciones al informe de verificación de requisitos habilitantes y evaluación técnica preliminar, así como la respuesta a las

solicitudes de aclaraciones y subsanación de documentos; sean recibidas por medio de correo electrónico en los plazos establecidos en el cronograma del proceso (...)

RESPUESTA 5:

Con toda atención se aclara, que en armonía con lo dispuesto en el numeral "2.4 Correspondencia" de la Invitación, las observaciones al Informe Preliminar y demás correspondencia (preguntas, observaciones, documentos subsanables y respuestas) que se genere con ocasión del proceso, puede ser remitida al correo electrónico de contacto apuentes@fontur.com.co.

OBSERVACIÓN 5:**ECOPOLIS ESTUDIO SAS**

De: Alex Ricardo Jimenez <alexricardojimenez@gmail.com>

Fecha: martes 30/01/2018 5:01 p. m.

Para: apuentes@fontur.com.co

Asunto: Preguntas y observaciones Proceso Estudio Ordenamiento 4 Playas

"(...) En relación con el proyecto mencionado queremos solicitar lo siguiente:

1) Para el director del proyecto se pueda ampliar su pregrado a Arquitectura y Posgrado en Ordenamiento Territorial, ya que varios profesionales se han especializado en estos temas

2) Solicitamos cordialmente sea considerada una extensión para la entrega de la documentación al día Febrero 9 de 2018 (...)

RESPUESTA 5:

Fontur se permite reiterar lo consignado en el "4.2.2 EQUIPO DE TRABAJO (Habilitante); a. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO A PRESENTAR EN LA OFERTA" para la acreditación del perfil de Director de proyecto, toda vez que de acuerdo al objeto de la invitación a desarrollar, el componente ambiental y costero es de primer interés y deberá por ende ser de conocimiento y dominio por el profesional seleccionado para este perfil.

Los temas de gestión y gobernanza del territorio se consideran como apoyo y complementación por parte de los perfiles del Profesional de apoyo socio-cultural y Profesional de apoyo para la gobernanza del territorio.

En cuanto respecta a la solicitud de ampliación del cronograma del proceso de selección consignado en el numeral 2.6, Fontur la considera procedente, pero sólo por un día hábil adicional, por cuanto los términos de la invitación fueron publicados desde el 26 de enero de 2018, y desde tal fecha es conocido por los oferentes todos los requisitos para la presentación y confección de sus ofrecimientos. Para lo anterior, se expedirá la correspondiente adenda.

OBSERVACIÓN 6:

PLAYAS CORPORACIÓN LTDA

De: Proyectos - Playas Corporación Ltda. <proyectos_playascorp@outlook.com>

Fecha: miércoles 31/01/2018 6:15 p. m.

Para: apuentes@fontur.com.co

Asunto: INVITACION PRIVADA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNTIP-004-2018

"(...) Respecto al director del proyecto quisiéramos aclarar si un profesional en geología entra en la categoría de ciencias ambientales o afines (...)"

RESPUESTA 6:

Fontur se permite reiterar que la Geología se encuentra en el área de conocimiento de Ciencias Naturales, siendo este título de pregrado afín con el nivel educativo requerido para el Director de Proyecto, de acuerdo a lo consignado en el numeral "4.2.2 EQUIPO DE TRABAJO (Habilitante), a. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO A PRESENTAR EN LA OFERTA".

Bogota D.C., 2 de febrero de 2018.

COMITÉ EVALUADOR